

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATA-CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (3) tres de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No 185
Proceso Ejecutivo Singular 2017-00047
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JHON FREDY SEGURA ACOSTA

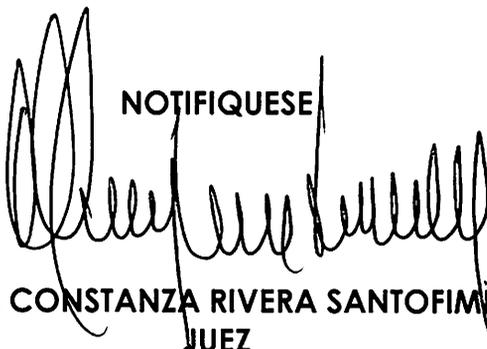
De conformidad con el artículo 132 del C.GP, se realiza control de legalidad por parte de este despacho judicial y en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Y VALOR el auto proferido de fecha quince (15) de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó el archivo del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: OFICIAR a las entidades bancarias pertinentes para que se abstengan de realizar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las cuentas o dineros que pudiere poseer el demandado hasta nueva orden.

TERCERO: RECHAZAR el recurso presentado por la doctora SONIA LOPEZ RODRIGUEZ, apoderada de la parte demandante por encontrarse fuera de los términos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 122 Hoy 4-NOVIEMBRE-2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO